



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE TALLERES CULTURALES PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE OGÍJARES.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que se redacta al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 del TRLCSP, tiene por objeto establecer las condiciones por las que ha de regirse el servicio de organización y ejecución del “Contrato de Servicios para la Prestación de Talleres Culturales para el Patronato Municipal de Cultura de Ogíjares”.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Es objeto del presente contrato la gestión, prestación y dotación de actividades formativas, lúdicas y de promoción de la salud física y mental para todo el colectivo de ciudadanos vecinos del municipio.

Estas actividades deberán desarrollar los siguientes objetivos:

- Desarrollar las inquietudes para el conocimiento de las materias que se impartan en cada taller por parte del colectivo al que se dirigen las actividades.
- Favorecer el trabajo colectivo y la relación interpersonal
- Potenciar la participación en actividades lúdico-formativas, generando una alternativa de ocio saludable.
- Crear un espacio de encuentro.
- Estimular canales de comunicación formales e informales que potencien la ruptura con el aislamiento de los participantes
- Prevenir el deterioro de las capacidades psicofísicas y estimular su desarrollo mediante el fomento de la creatividad, habilidades sociales y de participación activa.

Las áreas de intervención serán:

-*Recreativa*: en cuanto a la realización de actividades que promuevan la ocupación del ocio y tiempo libre.

-*Formativa*: intentar establecer procesos de adquisición de nuevos aprendizajes y habilidades.

-*Creativa*: implica poner en marcha las capacidades y habilidades personales.

-*Cultural*: se pretende conseguir el nivel de conocimiento y disfrute del campo cultural.



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



3. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Las clases se impartirán anualmente para cada taller durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 30 de junio (o el último día hábil del mes de junio en caso de que aquel sea inhábil), ambos inclusive.

Ahora bien, en caso de que el contrato no esté formalizado antes del 01 de octubre, la prestación deberá iniciarse dentro de los tres días siguientes a la formalización del contrato y hasta el último día del mes junio hábil.

El periodo del contrato abarcará dos cursos con posibilidad de prorrogar dos más (uno más uno).

4. INSTALACIONES

Las actividades que se relacionan a continuación y otras que pueden indicarse por el Patronato Municipal de Cultura de Ogiñares se llevarán a cabo en las instalaciones municipales que se designen al efecto.

No obstante, cuando la prestación del servicio o el desarrollo de la actividad lo requieran, podrá realizarse, de forma provisional o definitiva en otra ubicación que reúna las condiciones necesarias.

5. TALLERES

Los talleres a impartir y objeto de este pliego son los que se detallan a continuación para un periodo de dos cursos.

TALLER	DIA DE CLASE	UBICACIÓN	H/SEMANA	HORAS TEMPORADA	ALUMNOS MIN/MAX
Fotografía iniciación	Lunes	AMPA	2	152	8/15
Fotografía avanzado	Martes	Padre Vidagort	2	150	8/15
Pintura	Jueves	AMPA	2	140	8/15
Pintura infantil 1	Viernes	AMPA	2	146	8/15
Pintura infantil 2	Miércoles	AMPA	2	148	8/15
Corte y confección 1	Lunes	Padre Vidagort	3	225	8/15
Corte y confección 2	Miércoles	Padre Vidagort	3	222	8/15
Corte y confección 3	Viernes	Padre Vidagort	3	219	8/15
Manualidades	Miércoles	Padre Vidagort	3	207	8/15
Scrapbooking	Martes	Padre Vidagort	3	211	8/15
Aromaterapia	Martes	AMPA	2	150	8/15



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



Cerámica	Miércoles	AMPA	3	222	8/15
Inglés B1	Jueves	Colegio	2	140	8/15
Inglés A2	Martes	Colegio	2	150	8/15
Teatro infantil	Lunes	Salón actos	4	280	8/15

El número de horas de la temporada de cada taller ha sido calculado en función al número de días que se trabaja cada mes atendiendo al calendario mensual, descontando, en su caso, aquéllos festivos en los que no se realiza el taller, teniendo en cuenta que el curso escolar se desarrolla entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018 y el 1 de octubre de 2018 y el 30 de junio de 2019.

De darse la prórroga por uno o dos cursos más, se establecerían previamente el número de horas de la temporada atendiendo al calendario de festivos para dichos cursos (2019-2020 y 2020-2021).

Si no fuese posible comenzar el curso el día 1 de octubre se descontarán las horas no impartidas correspondientes a los días no trabajados.

El número de días al mes que efectivamente se impartirán los talleres son los que se detallan en la siguiente tabla:

DÍAS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
LUNES	10	8	8	7	8	8	10	8	8
MARTES	10	8	7	9	8	8	9	8	8
MIÉRCOLES	9	8	7	10	7	8	8	9	8
JUEVES	7	9	7	9	7	8	7	9	7
VIERNES	7	9	8	8	8	8	7	9	9

A continuación se detallan los días descontados cada mes:

FESTIVOS 2017-2018

MES	DÍA	FESTIVIDAD
Octubre	12 jueves	Fiesta Nacional de España
Noviembre	1 miércoles	Fiesta de todos los Santos
Diciembre	6 miércoles	Día de la Constitución
Diciembre	8 viernes	Día de la Inmaculada
Diciembre	25 lunes	Día de Navidad
Enero	1 lunes	Día Año Nuevo
Enero	6 sábado	Día de Reyes
Febrero	28 miércoles	Día de Andalucía
Marzo	29 jueves	Jueves Santo



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



Marzo	30 viernes	Viernes Santo
Mayo	1 martes	Fiesta del Trabajo
Mayo	31 jueves	Corpus

FESTIVOS 2018-2019

MES	DÍA	FESTIVIDAD
Octubre	12 viernes	Fiesta Nacional de España
Noviembre	1 jueves	Fiesta de todos los Santos
Diciembre	6 jueves	Día de la Constitución
Diciembre	8 sábado	Día de la Inmaculada
Diciembre	25 martes	Día de Navidad
Enero	1 martes	Día Año Nuevo
Enero	7 lunes	Día de Reyes
Febrero	28 jueves	Día de Andalucía
Abril	18 jueves	Jueves Santo
Abril	19 viernes	Viernes Santo
Mayo	1 miércoles	Fiesta del Trabajo
Junio	20 jueves	Corpus

El responsable del contrato, que será uno o varios trabajadores/as del Área de Cultura, serán los encargados de controlar la efectiva prestación de los servicios facturados por la empresa contratista, dando su visto bueno a los Informes Mensuales de Servicios Prestados presentados por dicha empresa contratista, a las facturas mensuales que la misma emita al efecto, así como al resto de la documentación que la empresa deberá aportar de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas.

6.- NÚMERO MÁXIMO DE HORAS DE IMPARTICIÓN DE CLASES POR TEMPORADA.

El máximo de horas previstas de talleres para cada temporada es de 1.381 horas.

7. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y DE LOS GRUPOS.

El contratista deberá comunicar al Servicio Municipal correspondiente las incidencias ocurridas en el transcurso de cualquier actividad.

Excepcionalmente podrá ampliarse el número de grupos de alguna actividad concreta o crear otra actividad nueva atendiendo a la demanda de los ciudadanos, siempre que se haya producido la reducción de algún otro grupo de coste económico similar. **En ningún caso se podrá superar el número máximo de horas establecidas en el contrato.**

Cuando no concurra el número mínimo de alumnos por actividad exigido y detallado en la tabla adjunta de actividades, no se impartirá la misma y por tanto no será facturada por el adjudicatario. En relación a este mínimo de alumnos, se podrán suspender los talleres que se estimen oportunos en función de las inscripciones realizadas, produciéndose la



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



disolución en el mes siguiente, no facturando el servicio, pero también se podrán mantener aquéllos que con un número inferior de participantes se consideren de interés social, y siempre y cuando hayan sido expresamente autorizados por el Concejal de Cultura. Si la actividad fuera suspendida una vez iniciada, se abonará la parte de la misma efectivamente realizada.

Un grupo disuelto podrá volver a constituirse cuando vuelva a contar con el número mínimo de miembros exigible para su funcionamiento según el cuadro correspondiente, y el mismo no haya sido ya sustituido por otro grupo de otra actividad.

El Patronato Municipal de Cultura se reserva el derecho de modificar número de grupos, horario y ubicación para el desarrollo de las actividades.

8. OBLIGACIONES GENERALES Y PERSONAL

a) Responsabilidad: Coordinación y gestión administrativa

En caso de producirse emergencias o situaciones en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a esta adjudicación, el Patronato Municipal de Cultura declina la responsabilidad ya que la misma se limita a marcar las pautas de la adjudicación para el servicio reseñado, siendo el adjudicatario quien asume la responsabilidad de su ejecución, debiendo informar de cualquier incidencia ocurrida.

La empresa adjudicataria nombrará a un/a trabajador /a de la propia empresa que realizará las labores de coordinación y gestión administrativa necesarias para el desarrollo del servicio.

Esta persona será el interlocutor entre la empresa adjudicataria y el responsable de los talleres asignado por el Patronato Municipal de Cultura de Ogiñares. A través de este interlocutor se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación. La entidad adjudicataria vendrá obligada a establecer reuniones periódicas con los Servicios correspondientes para la coordinación desarrollo y evaluación del servicio, así como para la corrección de posibles deficiencias detectadas.

Le corresponderán, entre otras funciones, la organización y supervisión, en todos sus aspectos del trabajo de monitores, controlará la adecuada realización de la tarea los mismos en cuanto a horarios, sustitución de profesores y cuantas otras sean necesarias para asegurar la correcta prestación de las actividades. Así mismo será función del adjudicatario retirar del Área de Cultura los listados de alumnado que componen cada grupo antes del comienzo de cada mes, debiendo comprobar su inscripción y asistencia.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable.

b) Profesionales de talleres o docentes: monitores

La empresa adjudicataria deberá correr con la gestión y contratación del profesorado respectivo para la ejecución de los talleres, con estricto cumplimiento de la normativa laboral vigente.



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



Será responsabilidad del adjudicatario velar por la estabilidad del personal asignado a la ejecución de cada uno de los talleres, debiendo comunicar las sustituciones del citado personal (ya sea por causa de enfermedad o cualquier otra) al Patronato, con al menos, una semana de antelación, incluyendo en su comunicación propuesta de sustitución con los datos necesarios para su aprobación.

Deberá desarrollar el servicio de forma regular y continua, no pudiendo en ningún caso interrumpir la prestación del mismo. La sustitución deberá hacerse por personal de iguales o similares características y capacitación.

Los talleres serán impartidos por monitores/as especializados/as en los contenidos contemplados en las actividades recogidas en el objeto del contrato.

El adjudicatario deberá entregar al Patronato la titulación de todos los monitores asignados a cada taller. **El Patronato deberá dar el visto bueno a cada uno de los monitores propuestos por la empresa, a fin de velar por la calidad de la prestación del servicio. En este sentido el Patronato podrá rechazar a aquellos monitores que no cumplan con los requisitos exigidos.**

Una vez adjudicado se entregará la programación completa con días y horarios de cada grupo.

Durante el desarrollo de los talleres deberán:

- Conocer los elementos básicos de cada técnica.
- Conocer el tratamiento de los materiales o recursos que intervienen.
- Adquirir las habilidades básicas para poder desarrollar dichas técnicas de forma autónoma.
- Conocer el manejo de los diferentes instrumentos y aparatos, en el caso de que sean necesarios, para desarrollar las técnicas.
- Procurar el buen uso del espacio y los materiales.
- Fomentar el aprendizaje del trabajo en equipo y la relación interpersonal.
- Fomentar e impartir enseñanzas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, transmitiendo una imagen plural de las mujeres y empleando un lenguaje no sexista.

Los talleres deberán llevarse a cabo de acuerdo con la programación prevista en el punto 5 del presente pliego. A tal efecto, y en caso abandono de un monitor, la empresa contratista procederá a la sustitución del aquel por otro con la titulación mínima exigida o adecuada en el plazo de 7 días naturales.

En caso de que un monitor contraiga una enfermedad que conlleve baja médica y con una duración previsible de más de 7 días, la empresa contratista deberá sustituirlo por otro con la titulación exigida o adecuada.

En todo caso, la empresa contratista deberá recuperar las horas no impartidas en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a aquel en aquellas debieron impartirse.

9. MATERIAL A EMPLEAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para cada tipo de actividad se requieren una serie de materiales específicos de dicho ámbito de actuación. A continuación se detallará quién debe aportar cada material para el correcto desarrollo y funcionamiento del taller en cuestión.

TALLER	LO APORTA EL PATRONATO	LO APORTA LA EMPRESA	LO APORTA EL ALUMNO
Fotografía iniciación	Pizarra, tizas y borrador. Fotocopias necesarias	Ordenador para el monitor	Cámara de fotos y cualquier otro material necesario para el taller.
Fotografía avanzado			
Pintura	Caballetes	Reposición en caso de rotura	Pinturas, pinceles y cualquier otro material necesario para el taller.
Manualidades		Hule para cubrir las mesas	Material personal para la realización del taller.
Corte y confección	Máquina de coser, plancha y planchero, espejo. Fotocopias necesarias.	Reparación, mantenimiento y sustitución.	Material personal para la realización del taller.
Scrapbooking			Material personal para la realización del taller.
Aromaterapia		Material según programación de actividades (arcilla, cera, aceite, esencias...)	Material personal para la realización del taller.
Cerámica		Torno, horno, barreño para agua, herramientas, cubre mesas	Barro, arcilla o cualquier otro material para el taller.
Inglés B1	Pizarra, tizas y borrador	Equipo de música	Libro y material necesario para la realización del taller.
Inglés A2			
Pintura infantil	Caballetes. Pizarra, tizas y borrador	Reposición en caso de rotura	Material personal para la realización del taller.
Teatro infantil	Fotocopias necesarias	Equipo de música	Material personal para la realización del taller.

La calidad y cantidad del material a emplear deberá ser adecuada para la prestación del taller, siendo supervisada la misma por el Servicio correspondiente, que se reserva la posibilidad de determinar el material necesario para la ejecución de cada taller.

En caso de que proceda la reposición del material de propiedad del Patronato, este habrá de tener una calidad



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



10. RELACIONES LABORALES

En ningún caso podrá considerarse que exista relación laboral alguna entre los monitores o profesores y personal administrativo que aporta el contratista para la prestación del servicio, y el Patronato Municipal de Cultura de Ogiñares.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del objeto del contrato, garantizando, a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados, velando, con sus propios medios, por la correcta prestación de las materias docentes impartidas a cargo de sus empleados y, resolviendo, en definitiva, cualquier incidencia que pudiera surgir.

El personal señalado dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la calidad de empleador del mismo, siendo el Patronato Municipal de Cultura de Ogiñares ajeno a dichas relaciones laborales.